



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00378435- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Sr. Mariano Pussetto, a cargo del Proyecto de Extensión “Raíces”, Facultad de Filosofía y Humanidades UNC, desde la Escuela Hogar N°1 Alberto Maggi, ubicada en Ceferino Namuncurá S/N, San Roque, hacia el Parque de la Biodiversidad, Córdoba.

1º Servicio: Partida de la unidad desde la ciudad de Córdoba hacia la Escuela Hogar N°1 Alberto Maggi, San Roque, con arribo a las 9.30 h, el 19 de mayo de 2026. Destino el Parque de la Biodiversidad, Córdoba.

2º Servicio: Partida desde el Parque de la Biodiversidad, el 19 de mayo de 2026 a las 18.30 h hacia la Escuela Hogar N°1 Alberto Maggi, San Roque, con llegada estimada de la unidad a la ciudad de Córdoba, el mismo día a las 21.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte y Turismo informa a orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio, itinerario detallado a orden 4, quedando pendiente de entrega la lista de pasajeros;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Volkswagen AD336PY, a cargo del señor Alberto Reyes REYNA Leg. 62.623 DNI 25.247.249.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Veinte C/80/100 (\$ 282.920,80) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y sus modificatorias, la RR-2023-2017-E-UNC-REC y RR-2024-500-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo del solicitante del servicio.

ARTÍCULO 3º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 4º: Condicionar la autorización a la que se refiere el artículo 1º, a la entrega de la lista de pasajeros con los datos correspondientes por parte del solicitante, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Transporte y Turismo a orden 5, la cual deberá ser adjuntada a las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Sr. Mariano Pussetto, a cargo del Proyecto de Extensión “Raíces”, Facultad de Filosofía y Humanidades UNC, y al señor Alberto Reyes Reyna. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb